

875096

9380

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 2028
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.CGV.78

7164 104444 11909.-

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 04 AGO 2023

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 08 AGO 2023

2689

5145

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.

Decreto Alc. Secc. 1ra. N 2484 de fecha 12 de Julio del 2023.

El Informe de Imp. N 5840 de fecha 18 de Julio del 2023 del Departamento de Finanzas.

Nómina N. 2321, Subsidios Cirugías y Partos.

Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Julio del 2023.

Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

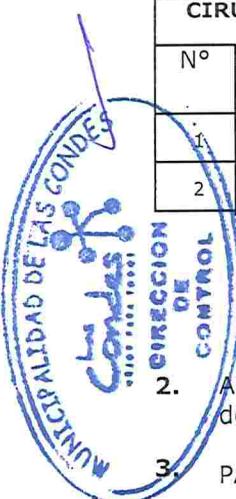
DECRETO

- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

| CIRUGÍAS Y PARTOS | | | | | | NÓMINA N° 2321 | |
|-------------------|------------|------------|----------------|---------------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Nº | Ap Paterno | Ap Materno | Nombre | Valor Total Círugia | Bono y/o Bonificación | Pago Paciente | Monto Subsidio IMLC |
| 1 | CORNEJO | PEÑA | SEGUNDO RAMIRO | 2.168.579 | 0 | 45.000 | 2.123.579 |
| 2 | PLAZA | ARAYA | LUIS ALBERTO | 513.773 | 0 | 45.000 | 468.773 |

Total 2.592.352
Número de cuentas 2

- AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.
- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





4. EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.
5. EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

